

to de ampliación de una explotación porcina hasta 2.999 plazas de cebo, en la parcela 1.221 del polígono 1, del término municipal de San Pedro de Ceque (Zamora).

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2002 de 1 de julio, esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y se notificará a:

- D. LUIS GAGO PELÁEZ.
- Ayuntamiento de San Pedro de Ceque (Zamora).
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora.
- Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Zamora, 13 de julio de 2009.

*El Delegado Territorial de la Junta
de Castilla y León en Zamora,*
Fdo.: J. ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1878/2009, de 23 de septiembre, por la que se adjudican ocho becas de formación para Titulados Universitarios en materia de calidad, formación, planificación y ordenación sanitaria, convocadas mediante Orden SAN/1068/2009, de 8 de mayo.

Mediante ORDEN SAN/1068/2009, de 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad («B.O.C. y L.» n.º 93, de 20 de mayo de 2009), se convocaron ocho becas de formación para titulados universitarios en materia de calidad, formación, planificación y ordenación sanitaria, con la finalidad de contribuir a su formación teórica y práctica, en la materia citada.

La dotación económica de cada beca será de mil trescientos sesenta y cinco euros (1.365 €), que se harán efectivos por meses vencidos con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.313A01.78018.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009. En el caso de que no se complete el mes de actividad, se abonará la parte proporcional al período que corresponda.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas becas corresponde a la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, que remite el listado de candidatos admitidos y excluidos, así como toda la documentación presentada por los mismos a la Comisión de valoración, integrada por tres personas designadas por la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, entre sus funcionarios.

Realizado el proceso de selección por la Comisión de valoración, la citada Comisión emite Informe vinculante a la vista de los méritos acreditados por los candidatos, los criterios de valoración previstos en la base sexta de la ORDEN SAN/844/2009, de 8 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en materia de salud pública, seguridad alimentaria, calidad, formación, planificación y ordenación sanitaria, y el resultado de la prueba oral realizada a los candidatos presentados.

El Informe vinculante se eleva a la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, que formula la correspondiente propuesta de resolución provisional de adjudicación de becas.

No habiéndose formulado alegaciones por los interesados, la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación dicta propuesta de resolución de adjudicación de becas.

En consecuencia, visto el Informe vinculante de la Comisión de valoración y la propuesta de resolución del órgano instructor:

RESUELVO

Primero.— Determinar para cada una de las becas, la relación de becarios titulares y suplentes, según Anexo I.

Segundo.— Excluir a los candidatos para la beca en materia de planificación, coordinación y gestión de programas de formación a desarrollar en el sistema de salud de Castilla y León, que no reúnen los requisitos exigidos, relacionados en el Anexo II.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 23 de septiembre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

1.– BECA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA CALIDAD ASISTENCIAL, DESTINADA A **DIPLOMADOS EN ESTADÍSTICA**.

– Candidato titular:

Apellidos y nombre
Gómez Palmero, Ángel

– Suplentes:

Callejo Melgosa, Beatriz
Martín Escribano, Javier
Casado Jiménez, M.ª Lourdes
Valdivieso Prado, Daniel
Carrero Rujas, Ana Belén

2.– BECA EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA DESTINADA A **LICENCIADOS EN FARMACIA**.

– Candidato titular:

Apellidos y nombre
Lanzarote Claramonte, Belén

– Suplentes:

Sánchez Hernández, Sonsoles
Hernández Madrid, José Vicente
Luengo Calvo, Ángela
Gradillas Jiménez, Cristina
Del Caño Jiménez, Gemma
Rivas Fernández, Marco Antonio
Martín Tuda, Ana
Vicente Gómez, Rebeca
Pérez Gómez, Marta
Rodríguez Fernández, Beatriz
Jové Pérez, Carlos

3.- BECA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A DESARROLLAR EN EL SISTEMA DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DESTINADA A INGENIEROS INDUSTRIALES

– **Candidato titular:**

Apellidos y nombre

Cuello Martínez, Laura

– **Suplentes:**

Martín García, Cristina

Fontanillas Vega, Ángela

Ramos Hernández, Beatriz

4.- BECA EN MATERIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA, DESTINADA A LICENCIADOS EN DERECHO

– **Candidato titular:**

Apellidos y nombre

Santos Retuerto, Yolanda

– **Suplente:**

Cuello Martínez, Mónica

5.- BECA EN MATERIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUADA, DESTINADA A LICENCIADOS EN DOCUMENTACIÓN

– **Candidato titular:**

Apellidos y nombre

Espinosa de Godos, Esther

– **Suplente:**

Bartolomé San Miguel, Almudena

6.- BECA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA, DESTINADA A DIPLOMADOS EN ESTADÍSTICA

– **Candidato titular:**

Apellidos y nombre

Villar Caramés, Andrea

– **Suplentes:**

Callejo Melgosa, Beatriz

Martín Escribano, Javier

Casado Jiménez, M^a Lourdes

Valdivieso Prado, Daniel

Carrero Rujas, Ana Belén

7.- BECA EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA PLANIFICAR, GESTIONAR Y EVALUAR LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES Y SERVICIOS SANITARIOS, DESTINADA A INGENIEROS EN INFORMÁTICA.

– **Candidato titular:**

Apellidos y nombre

Jiménez Pascual, Ignacio

8.- BECA EN MATERIA DE DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA PLANIFICAR, GESTIONAR Y EVALUAR LOS DISPOSITIVOS ASISTENCIALES Y SERVICIOS SANITARIOS, DESTINADA A INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN.

– **Candidato titular:**

Apellidos y nombre

Bretaña del Campo, Estela

– **Suplentes:**

Bastante Martín, M.^a Rocío

Jiménez Pascual, Ignacio

Albornos Muñoz, Laura

ANEXO II

Candidatos excluidos en la beca destinada a Ingenieros Industriales, por no reunir el requisito de la titulación exigida en la Orden de convocatoria:

– González García, Luis Javier

– Domínguez Cano, Alberto

– Bretaña del Campo, Estela

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1879/2009, de 23 de septiembre, por la que se modifica el Concierto Educativo del centro «Sagrada Familia» de Valladolid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas darán lugar a la modificación del concierto educativo.

El centro «Sagrada Familia» (47004214) de Valladolid presenta escrito en el que comunica que, una vez finalizado el período oficial de matriculación de alumnos para el curso académico 2009/2010, no ha puesto en funcionamiento, por falta de alumnos, una unidad de primer curso de Educación Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente indicado, procede la modificación del concierto educativo.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– La modificación del concierto educativo suscrito con el centro «Sagrada Familia» (código: 47004214), sito en C/ Guadalete, 2 y 3 de Valladolid, por disminución de una unidad de Educación Primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para cinco unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, once unidades de Educación Primaria y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria (dos unidades por curso).

Segundo.– La modificación se formalizará mediante diligencia firmada por la Directora Provincial de Educación de Valladolid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid notificará al titular del centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente Orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.– Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.– La presente modificación tendrá efectos desde el inicio del curso académico 2009/2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de septiembre de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO